



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52538

Año COLXXII. — TOMO III

BARCELONA, VIERNES, 12 AGOSTO 1938

Núm. 224. — Página 691

SUMARIO

Ministerio de Justicia

Orden convocando concurso para la provisión de Jueces y Fiscales municipales, propietarios y suplentes, cargos vacantes en la Audiencia provincial de Guernoa.—Página 692.

Otras disponiendo el cese y separación preventiva de los funcionarios que se consignan en las respectivas órdenes que se insertan.—Página 693.

Ministerio de Hacienda y Economía

Orden autorizando al Banco de España en Barcelona, para que ingrese en la cuenta corriente que en el mismo tiene abierta el "Banco Vitolito de España" las 87.500 pesetas que representan los títulos que han sido amarrados, que forman parte de sus depósitos necesarios afectos a reservas matemáticas y cuyo detalle se expresa.—Página 694.

Otra autorizando la inscripción de la Mutualidad de Seguros del Campo, de Abacete, en el registro establecido por la Ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908, para operar en los ramos de Accidentes del Trabajo en la Agricultura, Pecuaria y Ganado de trabajo y renta.—Página 694.

Ministerio de la Gobernación

Orden nombrando Agente de primera clase del Cuerpo de Seguridad (G. C.) en la provincia de Madrid a don Miguel Torralba Navarro, en vacan-

te producida por ascenso del de igual clase don Jacinto Municio Guzmán.—Página 695.

Otra nombrando Agente de primera clase en la provincia de Almería, a don Alfredo González-Longoria Fernández, en vacante producida por fallecimiento del igual clase, don Santiago Garzón Antón.—Página 695.

Otra nombrando Agente de primera clase en la provincia de Jaén, a don Francisco Almazán González, en la vacante producida por ascenso a la categoría inmediata superior del Agente de igual clase don Mariano Yanguas Hernández.—Página 695.

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Orden nombrando Inspectores Jefes de primera Enseñanza de Ciudad Real, a don Genadio Cevalanes; de Toledo a doña Emilia González Valdés, y de Guadalajara a don Daniel Luis Ortíz.—Página 695.

Otra disponiendo se consideren comprendidos en el apartado 2.º del número 1.º de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Noviembre último (GACETA del 13), a los Maestros que se expresan.—Página 695.

Otra considerando creada con carácter definitivo una Escuela graduada de 4 secciones en Puerto Lumbreras (Murcia), y nombrando con carácter provisional Director del mencionado grupo escolar al Maestro don Juan Parra Rebollo.—Página 695.

Otra disponiendo la anulación de las becas, concedidas con arreglo al De-

creto de 6 de Septiembre de 1937, a todos los alumnos que no hallándose comprendidos en la O. M. de 18 de Junio último, hayan dejado de aprobar o de presentarse a examen en tres o más de las asignaturas de las que estuvieran matriculados.—Página 696.

Ministerio de Obras Públicas

Orden separando definitivamente del servicio al Auxiliar tercero del Cuerpo a extinguir, don Jaime Corrión González.—Página 696.

Ministerio de Trabajo y Asistencia Social

Orden declarando en situación de disponible gubernativo, al funcionario cesante del Cuerpo Nacional de Estadística, don Manuel Sardán y Díaz de Arcaute.—Página 697.

Ministerio de Agricultura

Órdenes, aprobando las relaciones que se detallan, de los elementos que han sido clasificados como ensimigos del Régimen y comprendidos en el grupo de Insurrectos a que se contrae el art. 1.º del Decreto de 7 de Octubre de 1936.—Página 697.

Administración Central

ESTADO. — Asuntos judiciales. — Notificación del Cónsul de la Nación de Ueda (Marruecos Francés), del fallecimiento de los ciudadanos españoles que se relacionan.—Página 698.

HACIENDA Y ECONOMIA. — Centro Oficial de Contratación de Moneda. — Fijando los cambios de divisas en

tranjeras para el día de la fecha. —
Página 700.

Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas. — Cuadro de amortización en 200 trimestres a partir de 1.º de Abril de 1939 de la Deuda Amortizable al 5 % sin impuesto, emisión de 7 de Mayo de 1929.—Página 700.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y SANIDAD. — Dirección general de Primera Enseñanza. — Levantando la nota de incursión en el art. 171 de la Ley de Instrucción Pública, a la Profesora doña Matilde Rodríguez Mora. — Página 700.

Otra id., id., a la Maestra doña Mercedes Elías Caball.—Página 700.

Declarando incursos en el art. 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino, a los Maestros que se citan en las respectivas disposiciones que se insertan.—Página 700.

ANEXO UNICO

Edictos. — Requisitorias. — Página 700.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Audiencia provincial de Cuenca los cargos de Jueces y Fiscales municipales, propietarios y suplentes, que se consignan en la relación adjunta.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 21 de

Febrero último, ha dispuesto convocar el oportuno concurso para su provisión, que habrá de ajustarse a los trámites determinados en la Orden ministerial de 29 de septiembre de 1937. en relación con la de 19 de mayo próximo pasado, remitiéndose oportunamente por esa Audiencia a esta Subsecretaría las propuestas para los cargos vacantes en poblaciones de censo superior a 1.000 habitantes, cuyo nom-

bramiento corresponde a este Ministerio y efectuando los relativos a localidades de censo inferior a aquel, según se previene en la Orden de 29 de Septiembre de 1937, ya mencionada.

Barcelona, 11 de Agosto de 1938.

El Subsecretario.

J. A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Cuenca.

Relación que se cita de cargos vacantes de Jueces y Fiscales Municipales, propietarios y suplentes, pertenecientes a la Audiencia de Cuenca, cuya convocatoria para su provisión se dispone por orden de esta fecha :

CARGOS	POBLACION	CENSO
Juez propietario	Campillo de Altobuey	Superior a 1.000 habitantes.
" "	Tebar	" " "
" "	Valera de Abajo	" " "
" "	Almendro	" " "
" "	Pozo-Rubio de Santiago.	" " "
" "	Uclés	" " "
" "	Hontecillas	Inferior a 1.000 habitantes.
" "	Paracuellos de la Vega.	" " "
" "	Puebla del Salvador	" " "
" "	Valverdejo	" " "
" "	Valdeganga	" " "
" "	Villarejo-Periesteban	" " "
" "	Villarrubio	" " "
Juez suplente	Buenache de Alarcón	Superior a 1.000 habitantes.
" "	Casasimarro	" " "
" "	El Herrumblar	" " "
" "	Villagarcía del Llano	" " "
" "	Villanueva de la Jara	" " "
" "	Villarta	" " "
" "	Belinchón	" " "
" "	Pozo Rubio de Santiago	" " "
" "	Puebla de Almenara	" " "
" "	Saelices	" " "
" "	Zarza del Tajo	" " "
" "	Olmedilla de Alarcón	Inferior a 1.000 habitantes.
" "	Piqueras del Castillo	" " "
" "	Jábaga	" " "
" "	Arcos de la Cantera	" " "
" "	Portilla	" " "
" "	Valdeganga	" " "
" "	Huelves	" " "
" "	Rozalen del Monte	" " "
" "	Tribaldos	" " "

CARGOS	POBLACION	CENSO
Fiscal propietario	Barchín del Hoyo	Inferior a 1.000 habitantes.
" "	Chimillas	" " "
" "	Graja de Iniesta	" " "
" "	Villalpardo	" " "
" "	Jábaga	" " "
" "	Valdecabras	" " "
" "	Bascuñana de San Pedro	" " "
" "	Rozalen del Monte	" " "
" "	Villarrubio.	" " "
" "	Almodóvar del Pinar	Superior a 1.000 habitantes
" "	Campillo de Altobuey	" " "
" "	El Picazo	" " "
" "	Villagarcía del Llano	" " "
" "	Villarta	" " "
" "	Almendros	" " "
" "	Barajas de Melo	" " "
" "	Torrubia del Campo	" " "
" "	Uclés	" " "
" "	Fuente de Pedro Naharro	" " "
Fiscal suplente	Altrcón	Inferior a 1.000 habitantes.
" "	Barchín del Hoyo	" " "
" "	Castillejo de Iniesta	" " "
" "	Chimillas	" " "
" "	Gabaldón	" " "
" "	Gascas	" " "
" "	Graja de Iniesta	" " "
" "	El Herrumblar	" " "
" "	Olmedilla de Alarcón.	" " "
" "	Puebla del Salvador	" " "
" "	Rubielos Altos	" " "
" "	Acabron	" " "
" "	Alcázar	" " "
" "	Huelves	" " "
" "	Paredes	" " "
" "	Rozalen del Monte	" " "
" "	Iniesta	Superior a 1.000 habitantes.
" "	Ledaña	" " "
" "	El Peral	" " "
" "	El Picazo	" " "
" "	Villanueva de la Jara	" " "
" "	Villarta	" " "
" "	Almendros	" " "
" "	Barajas de Melo	" " "
" "	Pozorrubio de Santiago	" " "
" "	Uclés	" " "
" "	Villamayor de Santiago	" " "

Barcelona, 11 de Agosto de 1938.

El Subsecretario,

J. A. JUNCO

Excmo. Sr.: En uso de la facultad que le está conferida,

Este Ministerio ha resuelto el caso con pérdida de toda clase de derechos, del Secretario interino del Juzgado de primera instancia de don Benito y del especial de Extremadura, don Aurelio Gómez Nieto, que no

ha efectuado su presentación ante autoridad judicial de la Zona Libre y cuyo actual paradero se ignora sin perjuicio de la justificación de su conducta que en su día pudiera ofrecer y de la resolución que en su consecuencia pueda adoptarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 11 de agosto de 1938,

P. D.,

JOSE A. JUNCO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio,

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad que le está conferida,

Este Ministerio ha resuelto el caso, con pérdida de toda clase de derechos, del Auxiliar de la Administración de Justicia, interino, adscrito al Juzgado de Primera Instancia de Don Benito, don Luis Núñez Pazos, que no ha efectuado su presentación ante autoridad judicial de la Zona libre y cuyo actual paradero se ignora; sin perjuicio de la justificación de su conducta que en su día pudiera ofrecer y de la resolución que en su consecuencia pueda adoptarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 11 de agosto de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad que le confiere el Decreto de 21 de agosto de 1937,

Este Ministerio ha dispuesto la separación preventiva del Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia de Villanueva de la Serena, don Rafael Muzás Ibars, que no ha efectuado su presentación ante autoridad judicial de la Zona libre, y cuyo actual paradero se ignora; sin perjuicio de la justificación de su conducta que en su día pudiera ofrecer y de la resolución que en su consecuencia pueda adoptarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 11 de agosto de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad que le confiere el Decreto el 21 de agosto de 1937,

Este Ministerio ha dispuesto la separación preventiva del Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia de Castuera, don Martín Corrales Díaz, que no ha efectuado su presentación ante autoridad judicial de la Zona libre y cuyo actual paradero se ignora; sin perjuicio de la justificación de su conducta que en su día pudiera ofrecer y de la resolución que en su consecuencia pueda adoptarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 11 de agosto de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del "Banco Vitalicio de España", Barcelona, acompañando resguardo del nuevo depósito constituido en el Banco de España en Barcelona, el día 15 de enero pasado, según resguardo número 7.521, por pesetas nominales 96.000 en 9 Títulos de la Deuda Exterior al 4 por 100 domiciliada, 2 serie D. números 9.721/22 y 7 Serie E números 15838/44 para sustituir 87.500 pesetas nominales que han sido amortizadas, en títulos de Deuda Amortizable 5 por 100 1927, con impuesto, Deuda Amortizable 5 por 100, 1927 sin impuesto y en Deuda Amortizable 3 por 100, 1928, que forman parte de sus depósitos necesarios para reservas números 7.113, 7.122 y 5.613, respectivamente, de los constituidos en el mismo establecimiento de crédito.

Este Ministerio de acuerdo con el informe emitido por la Inspección General de Seguros y a propuesta de la Dirección General de la Deuda Seguros y Clases Pasivas, ha tenido a bien autorizar al Banco de España en Barcelona, para que ingrese en la cuenta corriente que en el mismo tiene abierta el "Banco Vitalicio de España", las 87.500 pesetas que representan los títulos que han sido amortizados, que forman parte de sus depósitos necesarios afectos a reservas matemáticas y cuyo detalle es como sigue:

1.º 12.500 pesetas en Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, con impuesto, del depósito número 7.113 de 2 de diciembre de 1935, por pesetas nominales 465.000.

2.º 50.000 pesetas en Deuda Amortizable 5 por 100 1927, sin impuesto, del depósito número 7.122 de 3 de diciembre de 1935 por pesetas nominales 600.000.

3.º 25.000 pesetas en Deuda Amortizable 3 por 100, 1928, del depósito

número 5.613 de 31 de julio de 1928, por pesetas nominales 3.145.500 que en junto suman las 87.500 pesetas amortizadas, y las que previamente la Sociedad ha constituido con su nuevo depósito, necesario número 7.521, por pesetas nominales 96.500 en 9 Títulos de Deuda Exterior al 4 por 100, domiciliada, de cuantía superior al de aquellos otros que se sustituyen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos,

Barcelona, 4 de agosto de 1938.

P. D.,

ADOLFO SISTO

Ilmo. Sr. Director General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Mutualidad de Seguros del Campo, de Albacete, en trámite de inscripción; y

Resultando que la Mutualidad de Seguros del Campo, de Albacete, propone operar en los ramos de Accidentes del Trabajo en la Agricultura, Pedrisco y Ganado de trabajo y renta,

Resultando que justifica, entre los documentos presentados, la constitución de un depósito necesario de pesetas 5.000.

Visto lo dispuesto en el artículo segundo de la ley de Seguros de 14 de mayo de 1908 y en los artículos 8 y siguientes del Reglamento para su aplicación.

Considerando que el depósito de inscripción, se halla con el tipo exigido a esta clase de entidades.

Considerando que, en lo que se refiere al ramo de Accidentes del Trabajo en la Agricultura precisa que por la misma se justifique su inscripción en el Registro especial del Ministerio de Trabajo.

Este Ministerio, de conformidad con el informe de la Inspección General de Seguros y a propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien autorizar la inscripción de la Mutualidad de Seguros del Campo, de Albacete, en el registro establecido por la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908, para operar en los ramos de Accidentes del Trabajo en la Agricultura, Pedrisco y Ganado de trabajo y renta; pero condicionando la inscripción y funcionamiento a que por la misma sea justificada su inscripción en el registro especial de las en-

tidades autorizadas para sustituir al patrono en las obligaciones que a éste le impone la legislación vigente de Accidentes del trabajo; a que igualmente sean tenidas en cuenta por la Mutua las prescripciones contenidas en el artículo 39 del Reglamento de Seguros, en cuanto a la independencia de las contabilidades de cada ramo; y por último, a que sean cometidos a este Centro nuevos ejemplares impresos de las pólizas y Reglamentos a emplear con sus asegurados, en los cuales se recojan todas las alteraciones que ha dado a conocer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de agosto de 1938.

P. D.,

ADOLFO SISTO

Ilmo. Sr. Director General de la Dirección de Seguros y Clases Pasivas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con arreglo al Decreto de 19 de noviembre de 1937 (GACETA del 20), y a la vigente Ley de Presupuestos, ha tenido a bien nombrar Agente de primera clase del Cuerpo de Seguridad (Grupo civil), en la provincia de Madrid, con el sueldo anual de 6.000 pesetas e indemnización correspondiente, a don Miguel Torralba Navarro, en vacante producida por ascenso del de igual clase don Jacinto Muñoz Guzmán, y con la antigüedad de 2 de abril del año actual.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de Agosto de 1938.

El Director general,

EDUARDO CUEVAS DE LA PEÑA

Ilmo. Sr. Comisario general de Seguridad de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, con arreglo al Decreto de 19 de noviembre de 1937 (GACETA del 20) y a la vigente Ley de Presupuestos, ha tenido a bien nombrar Agente de primera clase del Cuerpo de Seguridad (Grupo civil), en la provincia de Almería, con el sueldo anual de 6.000 pesetas e indemnización correspondiente, a don Alfredo González Lon-

goria Fernández, en vacante producida por fallecimiento del de igual clase don Santiago Garzón Antón, y con la antigüedad de 27 de abril del año actual.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de Agosto de 1938.

El Director general,

EDUARDO CUEVAS DE LA PEÑA
Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Almería.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, con arreglo al Decreto de 19 de noviembre de 1937 (GACETA del 20), y a la vigente Ley de Presupuestos, ha tenido a bien nombrar Agente de primera clase del Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil) en la provincia de Jaén con el sueldo anual de 6.000 pesetas e indemnización correspondiente, a don Francisco Almazán González, con la antigüedad de 22 de Marzo del año actual, en vacante producida por ascenso a la categoría inmediata superior, del agente de igual clase don Mariano Yanguas Hernández.

Lo que, en virtud de la delegación especial que me está conferida, lo participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de agosto de 1938.

El Director general,

EDUARDO CUEVAS DE LA PEÑA
Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Jaén.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar inspectores jefes de Primera Enseñanza de Ciudad Real, a don Genadio Caballeros; de Toledo, a D.ª Emilia González Valdés, y de Guadalajara, a don Daniel Luis Ortiz, inspectores de Primera Enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 5 de agosto de 1938.

P. O.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de noviembre último (GACETA del 13), oída la Sección de Contabilidad,

Este Ministerio ha acordado:

Primero. Que se considere comprendidos en el apartado segundo del número primero de la citada disposición a los siguientes maestros:

BADAJOS

Don Juan Crespo Vilches, maestro de Zalamea de la Serena, provisionalmente agregado a la Escuela de Zarza Capilla.

Don Rafael Gallardo Cortés, Maestro de Paralela del Zacejo, provisionalmente agregado a la Escuela de Zarza Capilla.

BARCELONA

Don Manuel Guzmán Gómez, Maestro de la Segunda promoción del Plan profesional, a las órdenes de la Inspección de Primera Enseñanza de Toledo, provisionalmente encargado de un Grupo de niños del Colegio provincial de Toledo evacuados a Poblet de Claramunt.

Don Cristóbal Ruiz Núñez, Maestro de Baracaldo (Vizcaya), provisionalmente presta sus servicios en la oficina encargada de las casas de niños españoles de la U. R. S. S., dependiente de esta Dirección General.

Dofia Felisa Ariz Caballero, Maestra de Albalate (Teruel), provisionalmente presta sus servicios en la Residencia infantil de Matadepera.

Don Florestán Povill Povill, Maestro de Loscos (Teruel), provisionalmente presta sus servicios en la Colonia escolar "Residencia de Tránsito", establecida en Tarrasa.

GERONA

Don Felipe Serrano Navarro, Maestro de Villarroya de los Pinares (Teruel), provisionalmente, de la Vall (Puerto de la Selva).

Don Santiago Garray Millán, Maestro de Lérida, provisionalmente de Llanars.

Don Joaquín Pociña Castillo, Maestro de Bellver de Cinca (Huesca), provisionalmente de Llanés.

GUADALAJARA

Dofia Telesfora Yubero Domínguez, Maestra de Añeque de Añeque, provisionalmente de Pastrana.

Don Carlos Sanz Conde, Maestro de San Andrés del Congosto, provisionalmente de Casar de Talamanca.

Don Francisco Díaz Bergós, Maestro de Tartanedo, provisionalmente de Tendilla.

Doña Basilia García Herranz, Maestra de Ablanque, provisionalmente de Gangoles de Abajo.

Don Francisco Calleja Sande, Maestro de Cantalojas, provisionalmente a las órdenes de la Dirección provincial de Primera Enseñanza.

Doña María E. Hernández Rubio, Maestra de Torrebeñena, provisionalmente, agregada a la Escuela de Quer.

Don Baltasar Somolinas Somolinos, Maestro nacional de Horna, provisionalmente presta sus servicios en la Escuela de la Maestranza de Ingenieros.

El señor Somolinos no percibirá la subvención por desplazamiento durante los tres meses de licencia para asuntos propios que tiene concedida.

LERIDA

Don Luis Esteve Vilamajó, Maestro de Balaguer, provisionalmente en Sanaujá.

Don Emilio Folguero Sanuy Maestro de Soses, provisionalmente de la Floresta.

Segundo. Que, con sujeción a la Orden de la Presidencia citada, los expresados Maestros tienen derecho a la subvención de 10 pesetas diarias sobre su sueldo, que cita la Orden de 26 de noviembre de 1936 (GACETA del 29), a contar desde la fecha en que se posesionaron de los cargos que provisionalmente desempeñan, siempre que estas posesiones sean posteriores a la de 13 de noviembre de 1937, o a contar desde esta última fecha, si son anteriores.

Tercero. Los Habilitados respectivos unirán a las nóminas en que reclamen las cantidades devengadas copias autorizadas del nombramiento provisional y de la posesión del interesado, haciéndose constar que proceden de poblaciones ocupadas por las fuerzas faciosas de las que fueron evacuados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 30 de julio de 1938.

F. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Inspección de Primera Enseñanza de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de 9 y 11 de Septiembre de 1937 (GACETA del 13).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se considere creada, con carácter definitivo, una escuela graduada de cuatro secciones en la localidad de Puerto Lumbreras (Murcia), a base de las unitarias 1 y 3 y de niños número 3, radicadas en el mismo edificio, así como de la unitaria de niños número 2 situada en la misma calle, con la gratificación para el Director, con grado de 100 pesetas anuales.

Segundo. Nombrar con carácter provisional, Director del mencionado grupo escolar, al Maestro Nacional de la Escuela de Niños número 2, don Juan Parra Rebollo.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 23 de Julio de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS.

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: El fin primordial que guió al Gobierno de la República a dictar el vigente Decreto de Becas de Estudios, fué el deseo de que no se lograran apropiadas condiciones intelectuales de ningún ciudadano porque apremios o carencias de medios económicos fueran el obstáculo para poner a prueba, en la obra de capacitación, sus buenas disposiciones para el estudio.

Para que este ensayo pudiera hacerse holgadamente, por obreros de todas clases, se concedieron gran número de subsidios, sin atender de momento a otras exigencias que a las situaciones creadas por la guerra a las condiciones económicas y a las realidades políticas, con objeto de que, al finalizar el curso 1937-38, se pusieran en práctica los preceptos contenidos en el Artículo 8.º y Apartado 2.º del séptimo, del Decreto de 6 de Septiembre último, segregando aquellos alumnos que en la práctica han demostrado la imposibilidad de formar para el futuro un núcleo de ciudadanos cultos que correspondan, con sus facultades y su esfuerzo, al sacrificio del Estado y que se apartan, en cambio, de acti-

vidades mecánicas o industriales para las que acaso estén mejor dotados.

Parecía lógico que todo alumno que ha dejado de aprobar alguna asignatura, perdiera el derecho a seguir en el disfrute de la Beca; pero teniendo en cuenta que es aventurado un juicio acerca de las futuras posibilidades de los estudiantes de los primeros años, la difícil acomodación de éstos al régimen pedagógico de enseñanzas de grados distintos y la inseguridad y distracción mentales que producen los trastornos de la guerra, es justo establecer un régimen de benignidad dentro de los imperativos de una obligada depuración.

Coinciden la mayoría de los Claustros y de las Juntas de Becas, en que deben ser anuladas las de aquéllos que han dejado de aprobar tres o más asignaturas, así como en la necesidad de aclarar los mencionados artículos, reglamentando las normas generales de tan importante extremo; por lo cual, este Ministerio, dispone:

1.º. La anulación de las Becas concedidas con arreglo al Decreto de 6 de Septiembre de 1937, a todos los alumnos que, no hallándose comprendidos en la Orden ministerial de 18 de Junio último, hayan dejado de aprobar o de presentarse a examen en tres o más de las asignaturas en que se hallaban matriculados.

2.º. Los alumnos a quienes no se anulen las Becas, con arreglo al caso anterior, necesitan aprobar todas las asignaturas en los exámenes extraordinarios del mes de Septiembre, para conservarlas.

3.º. (Las Junta de Becas de los Centros podrán proponer a este Ministerio la anulación de las Becas de quienes no estando comprendidos en los números anteriores, se hagan acreedores a ello, por motivos políticos o disciplinarios.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de Agosto de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de la facultad que concede el apartado d) del artículo 3.º del Decreto de la Presi-

dencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936;

Este Ministerio ha dispuesto separar definitivamente del servicio causando baja en el escalafón a que pertenece, al Auxiliar tercero del Cuerpo a extinguir de Obras Públicas, don Jaime Carrión González.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 11 de Agosto de 1938.

A. VELAO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el apartado b) del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha resuelto declarar al funcionario cesante del Cuerpo Nacional de Estadística, don Manuel Serdán y Díaz de Arcaute, en situación de disponible gubernativo, con actividad desde el momento en que le correspondía el reingreso en el servicio activo por su cualidad de cesante, bien en el turno correspondiente, o ya porque la cesantía quedase sin efecto por cualquier causa.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 9 de Agosto de 1938.

AGUADE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Trabajo y Asistencia Social.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre de 1936 (GACETA del 8) y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras Municipales y Junta Provincial de Alicante, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto,

Vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del Régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se con-

trae el artículo 1.º del Decreto de 7 de Octubre de 1936.

RELACION QUE SE DETALLA
Cirilo Pérez Gil, término municipal de Cuatrecerdas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 10 de Agosto de 1938.

VICENTE URIBE

Sr. Director del Instituto de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre de 1936 (GACETA del 8) y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras Municipales y Junta Provincial de Valencia, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto.

Vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del Régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre de 1936.

RELACION QUE SE DETALLA
José Tárraga Catalá. Propios. Término municipal de Chelva.

Vicente Antonio Pajares Crespi. Propios. Término municipal de Chelva.

Vicente Antonio Pareja Crespi, id.

Francisco García Vaello, id.

Mariano Frigols Crespi, id.

Ezequiel de Selgas, id.

Miguel Sánchez Llacer, Propios.

Término municipal de Cheste,

Germán Tarín Cortés, id.

Joaquín Gomis Molins, id.

Vicente Verduch Cortés, id.

Francisco Tarín Mañé, id.

Julio Tarín Sabater, id.

Remigio Mañé Rodrigo, id.

Salvador Tarín Rodrigo, id.

Eduardo Brotons Bonet, id.

Manuel Campos Rodrigo, id.

Fulgencio Gil Durá, id.

Luisa García Campos, id.

José Solís Verdoll, id.

Juan Domínech Huercio, id.

Federico Jordá y Hermanos Propios. Término municipal de Chera.

Florentino Iborra Picazo, id.

Francisco Estala Blasco. Propios.

Término municipal de Chiva.

Ricardo Fenech Lahuerta, id.

Pascual García Lahuerta, id.

Francisco Ferrer Mantecón, id.

Salvador Lanuza Cervera, id.

Leonardo Casadó Serra, id.

Emilio Genovés Ferrer, id.

Vicente Ferrer Jordán, id.

Gabriel García Salvo, id.

Aniceto Blasco Tomás, id.

Teresa Martínez Tarín, id.

Francisco Alarcón Alarcón, id.

Juan Antonio Gimeno Igual, id.

Rafael Ferrer Ruiz, id.

Aniceto Blasco Ferrer, id.

Ricardo Ferrer Baviera, id.

Juan Antonio Ferrer Baviera, id.

Antonio Lanuza Cervera, id.

Juan Antonio Lobato Moyá, id.

Filiberto García Ferrer, id.

Ricardo Mur Sancho, id.

Miguel Ferrer Lahuerta, id.

Andrés Navarro Iborra, id.

Remigio Ferrer Martínez, id.

Salvador Monrabal, id.

Emilio Boullosa Tarín, id.

Jaime Mur Sancho, id.

Pascual Genovés Almerich, id.

Juan Antonio Gimeno Igual, id.

Cristóbal Pascual Aldudo, id.

Josefina Pérez Ferrer, id.

Aurelio Silvestre Gimeno, id.

Eduardo Silvestre Gimeno, id.

Josefina Jordán Jiménez, id.

Amparo Jordán Giménez, id.

Francisco Estala García, id.

Pedro Dauden Valero, id.

Francisco Herráez Catalá, id.

Leonardo Genovés Ferrer, id.

Manuel Cerdá Palau, id.

José García Salvo, id.

Francisco Iranzo Benedicto, id.

Pedro-Juan Cervera Sánchez, id.

Cristina Balxauli García, id.

Antonio Redondo Herrero, id.

Carmen Pérez Ferrer, id.

Antonio García Salvo, id.

Vicente Tarín Blasco, id.

María García Gómez, id.

Rafael García Salvo, id.

Juan Estala Blasco, id.

Emilio García Genovés, id.

Manuel Silvestre Izquierdo, id.

Vicente Lassala Viquel, id.

José Mur Sancho, id.

Sara García Fort, id.

Natividad Silvestre Gimeno, id.

María Redondo Herrero, id.

Pilar García Fort, id.

Marina García Fort, id.

Carmen García Fort, id.

Rafael Estala Blasco, id.

Manuel García Palau, id.

José Galbis Garrote. Propios. Término municipal de Enguera.

Eduardo Marco Pallás. Propios. Término municipal de Enova.

- Francisco Montagud Copovi, id.**
 Jerónimo Molina Molina, id.
 Rafael Dasi Hernández, id.
 Ana Requena Gavilá, id.
 Asunción Abad Pastor, id.
 Manuel Iñesta Bas, id.
 Manuela y Rosa Galindo, id.
 Félix Ivancos Montagud, id.
 Luis Ivancos, id.
 Vicente Pallás Pallás, id.
 Tomás Sal de Vila, id.
 Emeterio Sanchis Martínez.
 José Martínez Pallos, id.
 Emilio Mataix Saorina, id.
 Fernando Bernabeu, id.
 Rafael Malsan, id.
 Emilio Marco Peñalba, id.
 Adolfo Albaixec, id.
 José Ferrás, id.
 Emilio Codina, id.
 Pascual Flores, id.
 Rafaela Palop Pallás, id.
 Ramón Valls Moscoso, id.
 José Marco Rubio, id.
 Mercedes Valls Moscoso, id.
 Carlos Asensio. Propios. Término municipal de Estivella.
 Vicente Navarro Gamón, id.
 Vicente Vives Boluda, id.
 Joaquín Ballester Llart. Propios. Término municipal de Estubeny.
 José Montesinos Checa, id.
 Rafael Gómez Pérez, id.
 José Parra Climent, id.
 Bartolomé Granero S. Martín, id.
 José Redo Gilabert. Propios. Término municipal de Faura.
 Juan Pastor Sanchis, id.
 Teodoro Pastor Sanchis, id.
 Genoveva Musoles Pastor, id.
 Francisco Segarra, id.
 Carmen Ramón Pérez, id.
 Jesusa Ramón, id.
 Francisco Blasco, id.
 Rosa Pérez Ramón, id.
 Federico Corell, id.
 Antonio Bernat Monfort, id.
 Victoriano Garces Rausell, id.
 Aurelio Mallent Albert, id.
 Vicente Rodrigo Peirat, id.
 Eduardo Marqués, id.
 Ex conde de Valcabra, id.
 Ex conde de Faura, id.
 Bernardo Villami Marraci, id.
 Juan M. Ramón Ramón, id.
 Elisa Sociats Ramón, id.
 Francisco Bañón Viciado, id.
 Carmen Sociats Ramón, id.
 Dolores Amer Adrián, id.
 Higinio Recatala Cristóbal, id.
 Francisca Pérez Pérez, id.
 Vicente Bórdils Llopis, id.
 Pascuala Ramón Ramón, id.
 Vicente Gomis Mascaros, id.
 Leonor Mascaros Condomina, id.
 José Camarells Gómez, id.
 Vicenta Badia Pérez, id.
 Juan Ramón Salvador, id.
 Joaquín Torres Capella, id.
 Vicente Fuentes Bodí, id.
 Rosa Peris Calvet, id.
 Emilio Soriano Peiro, id.
 Francisca Pérez Rodrigo, id.
 Francisco Ferrer Ros, id.
 Filomena Acaacio Garces, id.
 Mariano Ros Artes, id.
 Manuel Vila Lacheza, id.
 Elisa Pérez Sancho, id.
 Fernando Fabregat Ramón, id.
 Adelina Taberner Rausell, id.
 Joaquín Cabrera Costa, id.
 Carmen Almela Torres, id.
 Joaquín Guillem Ferrer, id.
 Cammen Calatayud Daroquín, id.
 Joaquina Garces Collart, id.
 Juan Bautista Garcia Signes, id.
 Catalina Oller Llovel, id.
 Juana Ramón Salvador, id.
 Pascuala Ramón Ferrer, id.
 Leonardo Ramón y Hermanos, id.
 Feliciano Amer Simo, id.
 Feliciano Pérez Selma, id.
 Vicenta Cristóbal Guillem, id.
 Daniel Condomina Pérez, id.
 Vicente García Villalba, id.
 Julián Alonso Blanch, id.
 Rosa Beltrán Ramón, id.
 Samuel Condomina Pérez, id.
 Francisco Camarells Gómez, id.
 José Borja Colubi. Propios. Término municipal de Favareta.
 José Torres Forner, id.
 Ester Segurado Ros, id.
 Antonio Carrillo Maseres, id.
 Luis Borja Colubi, id.
 Rafael y Joaquín Colubi, Gómez, id.
 Rosa Diego Arguimbau, id.
 Rosa Bisquert Hernández, id.
 Dolores Gómez Sos, id.
 Josefa Costa Grau, id.
 Vicente Escrivá Blasco, id.
 María Dolores Castera Sala, id.
 Andrés Rubio Casterá, id.
 Juan Cabrera Cabrera, id.
 Salvador Miguel Castera Sala, id.
 Luis de Diego Arguimbau, id.
 Francisco Bou Serra, id.
 Juan Gomis Bono, id.
 Francisco Pont Peiró, id.
 Enrique Salvador Cebolla, id.
 Plácido Quiles Delcamp, id.
 Luis Gil Alabau. Propios. Término municipal de Foyos.
 Antonio Alcaide Peris, id.
 Manuel Contell, id.
 Luis Rius Pascual, id.
 Vicente Mari Montaña, id.
 Mariano Fridola, id.
 Emilia Ruiz Muñoz, id.
 Manuel Alcaide Rodrigo, id.
 Alfredo Rodrigo Alcaide, id.
 Antonio Alcaide Peris, id.
 Alfredo Alcaide Rodrigo, id.
 Emilia Ruiz, id.
 Agustín Campos, id.
 Antonio Corell Abad, id.
 José María Compañy Llopis, propios. Término municipal de Fuentes Encarrez.
 Bautista Peyró Ferrer, id.
 Francisco Vicente Peyró Ferrer, id.
 Miguel Peyró Ferrer, id.
 Remedios Peyró Ferrer, id.
 Salvador Ribes Cerdá, id.
 Pilar Molió Millet, id.
 Cándido Martínez Medina. Propios y de su cónyuge. Término municipal de Fuente de la Higuera.
 Sociedad Particular el Fomento de la Educación y del Arte, integrada por Religiosos Dominicanos, id.
 José María Gadea Vidal. Propios y de su cónyuge, id.
 Miguel Vidal Calvo, Propios, id.
 Luis Sanz Bordera, id.
 Arcadio Angel Biosca, id.
 Juan Ferrandis de Mergelina, id.
 Carmen Ortizá Grima, id.
 José Ros Jordá, id.
 Francisco Gramage Gómez, id.
 Amparo Sanz Biosca, id.
 Hilario Gómez Doménech, id.
 Plácido Jimeno Arnau. Propios y de su cónyuge, id.
 Telesfora Ros Fillel. Propios y de su cónyuge, id.
 José Albero Villanova, Propios, id.
 Carmen Jimeno Garrigues, id.
 Luis Navarrete Gamara. Propios y de su cónyuge, id.
 José María Angel López. Propios, ídem.
 Gregorio Leandro García Torres, id.
 Francisco Martínez Martínez. Propios. Término municipal de Fuenteserrolles.
 Pascuala Enrique de Navarra, id.
 José Solá Llagaria, id.
 María Iquez Dejoz, id.
 Rafael Villalba Brú. Propios. Término municipal de Gabarda.
 Joaquina Monteverde Brú, id.
 Hermógenes Muñoz. Propios. Término municipal de Gandia.
 Federico Abargues, id.
 Cirilo Cánovas García, id.
 Fernando Deusa, id.
 Flora Donat Donat, id.
 José Espinar del Río, id.
 Andrés Escrivá Roger, id.
 Amparo Forrat Soldebila, id.
 Ignacio García Soldevila, id.

Fernando Gadea, id.
 Vicente Bañuls Castellá, id.
 Carlos Part Catalá, id.
 Félix Pastor Benavent, id.
 José Mestre Peiró, id.
 María Lapeyre Saez de Juano, id.
 Elena Faus, id.
 Vicente Ferris García, id.
 Salvador Escrivá Roger, id.
 Alfonso Costa, id.
 Joaquín Ballester Lloret, id.
 Vicente Ballester, id.
 Pascual Buigues Pastor, id.
 Pedro Magenti Piquer, id.
 Vicente Vilar Catalá, id.
 Antonio García, id.
 José García, id.
 Juan Nicolás Lapeyre Saez de Juano, id.
 Viuda de Ricardo López, id.
 Jesús Morant, id.
 José Melis Morell, id.
 Antonio Mora de Aoir, id.
 María Mascaréil, viuda de Domínguez, id.
 José Morant, id.
 Hortensia Navarro Bosch, id.
 Santiago Ramos, id.
 José Sorribas Llopis, id.
 Tomás Tomás Cervera, id.
 José Tomás Faus, id.
 Vicente Frasquet Vila, id.
 Fabián Peiró Vidal, id.
 Clementina Oller Serra, id.
 Vicente Morant Campa, id.
 Antonio Martínez Romero, id.
 Viuda de José Climent Serra, id.
 Francisco Victoria, id.
 Miguel Diego Martí, id.
 Rafael Estébanez León, id.
 Carlos Fuster, id.
 Conde de Faura, id.
 Luis Forrat Soldevila, id.
 Elena Faus, id.
 José Fuster Gimeno, id.

Luis García Ros, id.
 José Iranzo Rodríguez, id.
 Viuda de Jerónimo Lloret, id.
 Salvador Gomar Belos, id.
 José Gómez Gomis, id.
 José Román Martí, id.
 José Sanchiz de Quesada, id.
 Gerardo Mompalmer, id.
 Antonio Mayans Mena, id.
 Estanislao Castillo Escrivá, id.
 Luis Beltrán Baidal, id.
 Federico Abarques Selva, id.
 Dolores Arbona Abarques, id.
 Francisco Ascón, id.
 Dolores Rojas, viuda de Cristóbal Almela, id.
 Luis Velázquez Martínez, id.
 Tomás Terrades Serra, id.
 Mercedes Rovira Miguel del Solá, idem.
 Vicente Climent Sancho, id.
 Ignacio Martínez Gil, id.
 Nicolás Merle Morant, id.
 Enrique Rodés, id.
 José Blasco. Propios. Término municipal de Genovés.
 Francisco de Diego Curci, id.
 María Paz Escrivá, id.
 Emilio Barberá Estruch, id.
 Victoriano Pla, id.
 Vicente Anguello, id.
 Pedro Cuarella Bataller, id.
 Antonio Benavent Saicedo, id.
 Juan Benavent Saicedo, id.
 Joaquín Sanchis Guitart, id.
 Pilar La Roda Ferrer, id.
 Francisco Guzmán Fourrat, id.
 Carlos Guzmán Fourrat, id.
 María Luisa Guardamino, id.
 Mercedes Gil de Avalué, id.
 María Teresa Guardamino, id.
 Bernardo Magraner Soriano, id.
 José Mompó Costa, id.
 Ricardo Sicluna Martínez, id.
 Juan de Dios Navarro Gimeno. Pro-

pios. Término municipal de Gestalgar.
 Adolfo Plasencia Yago, id.
 Vicente Martínez Navarrete, id.
 Javier Marco Quilez, id.
 Vicente Pérez Mancho. Propios. Término municipal de Gilet.
 Manuel Orón Esteve, id.
 Julio Orón Orón, id.
 Silvestre Orón Orón, id.
 Miguel Navarro, id.
 Norberto Orón Orón, id.
 Angela Matres, id.
 José Marín Orón, id.
 Miguel Orón Mancho, id.
 Francisco Orón Orón, id.
 Juan Pérez Alpuente, id.
 Bernardo Durá Novella, id.
 José Melchor Mestre, id.
 Salvador Cataluña Orón, id.
 Ricardo Melchor Mestre, id.
 Francisco Pérez Sanfelix, id.
 Miguel Pérez Alpuente, id.
 Dolores Cubells, id.
 Josefa Pérez Mancho, id.
 Salvador Alpuente Alegre, id.
 Francisco Jimeno Rachadell, id.
 Joaquín Alpuente Obrer, id.
 Margarita Alpuente Mancho, id.
 Joaquín Melchor Maestre, id.
 Antonio Cubells. Propios. Término municipal de Godella.
 Ramón García Martínez. Propios. Término municipal de Godelleta.
 Escuelas Pías, id.
 Gaspara Cervera Verdejo, id.
 Enrique Sancho Silla, id.
 Jaime Moreno Moreno. Propios. Término municipal de Higuerales.
 Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Barcelona, 10 de Agosto de 1938.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Reforma Agraria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

ASUNTOS JUDICIALES

CONSULADO DE ESPAÑA EN UXDA (MARRUECOS FRANCÉS)

Relación de los españoles fallecidos en esta región durante el primer semestre de 1938, cuyas defunciones han sido comunicadas por las Autoridades competentes:

Luisa Torres, Viuda de Rubio. Nacida en Orán el 8 de Agosto de 1867. Fallecida en Uxda, el 6 de Enero de 1938.

Pedro Diaz. Nacido en Carboneras

(España) en 1874. Fallecido en Uxda el 21 de Enero de 1938.

Salvadora Marquez. Nacida en Arcole (Orán) el día 14 de Mayo de 1880. Fallecida en Uxda, el día 21 de Enero de 1938.

Francisco Cabanate. Nacido en Cartagena (España) el día 4 de Enero de 1871. Fallecido en Uxda, el 28 de Enero de 1938.

María Jesús Ramírez. Nacida en Uxda, el 23 de Septiembre de 1937. Fallecida en Uxda, el 9 Febrero 1938.

Josefa Caro, Viuda de Martín. Nacida en Alquería de Adra (Almería) el 9 de Diciembre 1862. Fallecida en Uxda, el 21 de Febrero 1938.

Carolina R. Nacida en Beni-Saf (Orán) el día 12 de Noviembre de

1888. Fallecida en Uxda, el 1.º de Marzo de 1938.

Adela Miguel Martín. Nacida en Villaescusa (España) en 1894. Fallecida en Uxda, el 5 de Marzo de 1938.

Ernesto Alvarez Brianzo. Nacido en Madrid (España) el 21 de Diciembre de 1871. Fallecido en Uxda, el 5 de Marzo 1938.

Dolores-García Calzada. Viuda de José Ginés. Nacida en Busot (Alicante), sobre 1862. Fallecida en Guercit (Región de Uxda), el 18 de Marzo 1938.

Francisca Antonia Amorós Sánchez. Viuda de Haro. Nacida en Mogente (Valencia), el 3 de Septiembre de 1867. Fallecida en Uxda, el 8 de Abril 1938.

Manuel Eugenio Antonio Cremades. Nacido en Romana (España), el 8 de

Enero de 1863. Fallecido en Uxda, el 8 de Abril de 1938.

Silvestra Sorrocha. Nacida en Uleidei del Campo (España) el 13 de Noviembre de 1876. Fallecida en Uxda el 16 de Abril de 1938.

Pedro Antonio Evangelista Morales. Nacido en Zurgena (España), el 18 de Octubre de 1867. Fallecido en Uxda, el 30 de Abril de 1938.

Joaquín Martínez Plaza. Nacido en Lorca (España), el año 1856. Fallecido en Uxda, el 11 de Mayo 1938.

Antonio Holgado Martín. Nacido en Antequera (España), el 21 de Enero de 1907. Fallecido en Uxda, el 18 de Mayo de 1938.

Ana María Higierna Segura. Viuda de Ros. Nacida en Zurgana (Almería-España), el 11 de Enero 1864. Fallecida en Uxda, el 25 de Mayo de 1938.

Antonia Palacios. Nacida en Sidi Ben-Abbés (Orán-Argelia), el 10 de Julio de 1880. Fallecida en Uxda, el 12 de Junio de 1938.

Marcel Mula Alonso. Nacido en Uxda, el 29 de marzo de 1938, fallecida en Uxda el 22 de junio de 1936. Uxda, 22 de julio de 1938.

El Cónsul de España,

JOSE MARIA BURGOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 9 de Mayo de 1938

	Compra	Venta
Francos franceses:	56'50	59'50
Libras esterlinas:	101'—	106'—
Dóllars:	20'18	21'26
Liras:	67'50	68'50
Francos suizos:	462'17	483'70
Reichsmarks:	8'12	8'56
Belgas:	340'10	353'20
Florines:	11'24	11'85
Escudos:	—	—
Coronas Checoeslov.:	70'75	73'50
Coronas danesas:	4'49	4'74
Coronas noruegas:	5'07	5'27
Coronas suecas:	5'18	5'47
Pesos argentinos m/l.:	5'28	5'37

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA. SECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Vista la instancia de la Profesora de Música de Escuelas normales del Magisterio Primario, doña Matilde Rodríguez Mora, solicitando le sea levantada la nota de incursión en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública que le fué impuesta por Orden de 20 de Octubre próximo pasado.

Teniendo en cuenta que la citada Profesora no pudo reintegrarse a su destino por causas de fuerza mayor y

vistos los favorables informes emitidos, Esta Dirección General ha acordado:

1.º Levantar a la Profesora de referencia la nota de incursión en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública y que se proceda a la incoación del oportuno expediente.

2.º Que la mencionada Profesora doña Matilde Rodríguez Mora, quede destinada provisionalmente en la Escuela Normal del Magisterio primario de Gerona a reserva de lo que resulte del expediente a que se ha echo mención, y

3.º Que por el Director de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Gerona se proceda a la incoación del expediente a que se hace referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Barcelona, 2 de Agosto de 1938.

El Director General,

ESTHER ANTICH

Sr. Director de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Gerona.

Vista la comunicación de esa Inspección de Primera Enseñanza, en la que se da cuenta de que la Maestra de la Colonia Escolar de Vilamacolum, doña Mercedes Elías Caball, incurra en el art. 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por Orden de 30 de Mayo último (GACETA del 6 de Junio), se ha reintegrado a su cargo con fecha 7 del citado mes de Junio;

Esta Dirección General ha resuelto que se levante a dicha Maestra la nota de incursión a que se hace referencia y que se proceda a la incoación del oportuno expediente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Agosto de 1938.

El Director General,

ESTHER ANTICH

Sr. Inspector Jefe de Primera Enseñanza de Gerona.

Vista la comunicación de la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Lérida, dando cuenta de que los Maestros nacionales de Martinet (Montollá del Cadi), don Ignacio Canturri y doña Teresa Joval, no se hallan al frente de su Escuela sin causa ni permiso que lo justifique,

Esta Dirección General ha acordado declarar incursos en el art. 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública a los expresados Maestros, por abandono de destino.

Lo digo a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 5 de Agosto de 1938.

El Director General,

ESTHER ANTICH

Sr. Inspector Jefe provincial de Primera Enseñanza de Lérida en Cervera.

Vista la comunicación de la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Lérida, dando cuenta de que no han efectuado la presentación reglamentaria los Maestros nacionales en propiedad, don Manuel Comes, de Cabet y doña María Paiga Vermell, de Tirvia, ambos de dicha provincia,

Esta Dirección General ha acordado declarar a los citados Maestros incursos en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo digo a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 5 de Agosto de 1938.

El Director General,

ESTHER ANTICH

Sr. Inspector jefe provincial de Primera Enseñanza de Lérida en Cervera.

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

DURANGO RINCON (Alfredo), natural de Madrid, domiciliado en la calle Olivar, núm. 7, Madrid, de veintinueve años de edad, de estado soltero, hijo de Dionisio y de Cristina, acusado de haber cometido la falta grave de deserción, comparecerá en el término de diez días, ante el señor Juez-Instructor don Antonio Casero del Olmo, Teniente de Infantería con destino en la dieciséis Brigada Mixta.

Cuartel General, 21 de Julio de 1938.
—El Secretario del Juzgado (ilegible),
J. M.—2.466

HERRERA GARCIA (Manuel), hijo de Pedro y de Agustina, de veintisiete años de edad, de estado casado, natural de Pegalajar (Jaén), domiciliado en Romeral Alto Pegalajar, de profesión campesino, acusado de haber cometido la falta grave de deserción, se presentará en el término de diez días ante el señor Juez-Instructor don Antonio Casero del Olmo, Teniente de Infantería con destino en la dieciséis Brigada Mixta.

Cuartel General, 21 de Julio de 1938.
—El Secretario del Juzgado (ilegible).
J. M.—2.466

RUIZ COBO (Juan Manuel), hijo de Fernando y de Pura, natural de Alquife, provincia de Granada, de estado soltero, edad diecinueve años, profesión minero; estatura un metro 600 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, frente ancha y despejada, aire serio, nariz larga, acusado de haber cometido el supuesto delito de traición, comparecerá en el término de diez días ante el Juez-Instructor don Antonio Casero Del Olmo, Teniente de Infantería destinado en la dieciséis Brigada Mixta.

AMORTIZABLE 5 POR 100, 1929

RESUMEN

APLICADO EN CADA TRIMESTRE

Capital a reembolsar Pesetas	A LA AMORTIZACIÓN Títulos	Pesetas	A LOS INTERESES Pesetas	SUMA Pesetas
500.000.000	180	587.500	6.250.000	6.837.500
499.412.500	191	625.000	6.242.656'25	6.867.656'25
498.787.500	191	625.000	6.234.843'75	6.859.843'75
498.162.500	191	625.000	6.227.031'25	6.852.031'25
497.537.500	191	625.000	6.219.218'75	6.844.218'75
496.912.500	191	625.000	6.211.406'25	6.836.406'25
496.287.500	191	625.000	6.203.593'75	6.828.593'75
495.662.500	191	625.000	6.195.781'25	6.820.781'25
495.037.500	192	650.000	6.187.968'75	6.837.968'75
494.387.500	192	650.000	6.179.843'75	6.829.843'75
493.737.500	192	650.000	6.171.718'75	6.821.718'75
493.087.500	192	650.000	6.163.593'75	6.813.593'75
492.437.500	192	650.000	6.155.468'75	6.805.468'75
491.787.500	192	650.000	6.147.343'75	6.797.343'75
491.137.500	192	650.000	6.139.218'75	6.789.218'75
490.487.500	193	662.500	6.131.093'75	6.793.593'75
489.825.000	203	712.500	6.122.812'50	6.835.312'50
489.112.500	203	712.500	6.113.906'25	6.826.406'25
488.400.000	203	712.500	6.105.000	6.817.500
487.687.500	203	712.500	6.096.093'75	6.808.593'73
486.975.000	203	712.500	6.087.187'50	6.799.687'50
486.262.500	203	712.500	6.078.281'25	6.790.781'25
485.550.000	203	712.500	6.069.375	6.781.875
484.837.500	203	712.500	6.060.468'75	6.772.968'75
484.125.000	203	712.500	6.051.562'50	6.764.062'50
483.412.500	203	712.500	6.042.656'25	6.755.156'25
482.700.000	204	725.000	6.033.750	6.758.750
481.975.000	204	725.000	6.024.687'50	6.749.687'50
481.250.000	215	775.000	6.015.625	6.790.625
480.475.000	225	825.000	6.005.937'50	6.830.937'50
479.650.000	225	825.000	5.995.625	6.820.625
478.825.000	226	875.000	5.985.312'50	6.860.312'50
477.950.000	226	875.000	5.974.375	6.849.375
477.075.000	226	875.000	5.963.437'50	6.838.437'50
476.200.000	226	875.000	5.952.500	6.827.500
475.325.000	226	875.000	5.941.562'50	6.816.562'50
474.450.000	227	887.500	5.930.625	6.818.125
473.562.500	227	887.500	5.919.531'25	6.807.031'25
472.675.000	227	887.500	5.908.437'50	6.795.937'50
471.787.500	227	887.500	5.897.343'75	6.784.843'75
470.900.000	327	937.500	5.886.250	6.823.750
469.962.500	337	987.500	5.874.531'25	6.862.031'25
468.975.000	337	987.500	5.862.187'50	6.849.687'50
467.987.500	337	987.500	5.849.843'75	6.837.343'75
467.000.000	338	1.012.500	5.837.500	6.850.000
466.987.500	339	1.025.000	5.824.843'75	6.849.843'75
464.962.500	339	1.025.000	5.812.031'25	6.837.031'25
463.937.500	339	1.025.000	5.799.218'76	6.824.218'75
462.912.500	349	1.050.000	5.786.406'25	6.836.406'25
461.862.500	349	1.050.000	5.773.281'25	6.823.281'25
460.812.500	349	1.050.000	5.760.156'25	6.810.156'25
459.762.500	359	1.100.000	5.747.031'25	6.847.031'25

Capital a reembolsar	A LA AMORTIZACIÓN		A LOS INTERESES	SUMA
	Pesetas	Títulos	Pesetas	Pesetas
458.662.500	359	1.100.000	5.733.281'25	6.833.281'25
457.562.500	360	112.500	5.719.531'25	6.832.031'25
456.450.000	360	1.112.500	5.705.625	6.818.125
455.337.500	360	1.112.500	5.691.718'75	6.804.218'75
454.225.000	360	1.112.500	5.677.812'50	6.790.312'50
453.112.500	360	1.112.500	5.663.906'25	6.776.406'25
452.000.000	362	1.187.500	5.650.000	6.837.500
450.812.500	362	1.187.500	5.635.156'25	6.822.656'25
449.625.000	372	1.237.500	5.620.312'50	6.857.812'50
448.387.500	373	1.250.000	5.604.843'75	6.854.843'75
447.137.500	373	1.250.000	5.589.218'75	6.839.218'75
445.887.500	373	1.250.000	5.573.593'75	6.823.593'75
444.637.500	383	1.275.000	5.557.968'75	6.832.968'75
443.362.500	383	1.275.000	5.542.031'25	6.817.031'25
442.087.500	383	1.275.000	5.526.093'75	6.801.093'75
440.812.500	384	1.287.500	5.510.156'25	6.797.656'25
439.525.000	394	1.337.500	5.494.062'50	6.831.562'50
438.187.500	395	1.362.500	5.477.343'75	6.839.843'75
436.825.000	395	1.362.500	5.460.312'50	6.822.812'50
435.462.500	395	1.362.500	5.443.281'50	6.805.781'25
434.100.000	395	1.362.500	5.426.250	6.788.750
432.737.500	396	1.375.000	5.409.218'75	6.784.218'75
431.362.500	396	1.375.000	5.392.031'25	6.767.031'25
429.987.500	406	1.425.000	5.374.843'75	6.799.843'75
428.562.500	406	1.425.000	5.357.031'25	6.782.031'25
427.137.500	406	1.425.000	5.339.218'75	6.764.218'75
425.712.500	416	1.450.000	5.321.406'25	6.771.406'25
424.262.500	418	1.512.500	5.303.281'25	6.815.781'25
422.760.000	419	1.537.500	5.284.376	6.821.876
421.212.500	419	1.537.500	5.265.156'25	6.802.656'25
419.675.000	529	1.637.500	5.245.937'50	6.883.437'50
418.037.500	529	1.637.500	5.225.468'75	6.862.968'75
416.400.000	530	1.650.000	5.205.000	6.855.000
414.750.000	530	1.650.000	5.184.375	6.834.375
413.100.000	530	1.650.000	5.163.750	6.813.750
411.450.000	530	1.650.000	5.143.125	6.793.125
409.800.000	541	1.725.000	5.122.500	6.847.500
408.075.000	551	1.750.000	5.100.937'50	6.850.937'50
406.325.000	552	1.762.500	5.079.072'50	6.841.562'50
404.562.500	552	1.762.500	5.057.031'25	6.819.531'25
402.800.000	552	1.762.500	5.035.000	6.797.500
401.037.500	552	1.762.500	5.012.968'75	6.775.468'75
399.275.000	563	1.825.000	4.990.937'50	6.815.937'50
397.450.000	564	1.875.000	4.968.125	6.843.125
395.575.000	564	1.875.000	4.944.637'50	6.819.637'50
393.700.000	565	1.900.000	4.921.250	6.821.250
391.800.000	565	1.900.000	4.897.500	6.797.500
389.900.000	566	1.937.500	4.873.750	6.831.250
387.912.500	586	1.987.500	4.848.937'25	6.836.406'25
385.925.000	586	1.987.500	4.824.062'50	6.811.531'25
383.937.500	586	1.987.500	4.799.218'75	6.788.718'75
381.950.000	587	2.000.000	4.774.375	6.774.375
379.950.000	598	2.075.000	4.749.375	6.824.375
377.875.000	598	2.075.000	4.723.437'50	6.798.437'50
375.800.000	598	2.075.000	4.697.500	6.772.500
373.725.000	599	2.087.500	4.671.562'50	6.759.062'50
371.637.500	610	2.162.500	4.645.468'75	6.807.968'75
369.475.000	720	2.262.500	4.618.437'50	6.830.937'50
367.212.500	720	2.262.500	4.590.156'25	6.852.656'25
364.950.000	722	2.300.000	4.561.875	6.831.875

Capital a reembolsar	A LA AMORTIZACIÓN		A LOS INTERESES	SUMA
	Pesetas	Titulos	Pesetas	Pesetas
362.650.000	722	2.300.000	4.533.125	6.833.125
360.350.000	722	2.300.000	4.504.375	6.804.375
358.050.000	732	2.350.000	4.475.625	6.825.625
355.700.000	733	2.362.500	4.446.250	6.808.750
353.337.500	743	2.387.500	4.416.718'75	6.804.218'75
350.950.000	744	2.412.500	4.386.875	6.799.375
348.537.500	755	2.475.000	4.366.718'75	6.831.718'75
346.062.500	755	2.475.000	4.325.781'25	6.800.781'25
343.587.500	756	2.525.000	4.294.843'75	6.819.843'75
341.062.500	757	2.537.500	4.263.281'25	6.800.781'25
338.525.000	767	2.537.500	4.231.562'50	6.819.062'50
335.937.500	768	2.612.500	4.199.218'75	6.811.718'75
333.325.000	778	2.637.500	4.166.562'50	6.804.062'50
330.687.500	779	2.650.000	4.133.593'75	6.783.593'75
328.037.500	789	2.700.000	4.100.468'75	6.700.468'75
325.337.500	789	2.700.000	4.066.718'75	6.766.718'75
322.637.500	791	2.737.500	4.032.968'75	6.770.468'75
319.900.000	901	2.837.500	3.998.750	6.836.250
317.062.500	912	2.912.500	3.963.281'25	6.875.781'25
314.150.000	913	2.925.000	3.926.375	6.851.875
311.225.000	913	2.925.000	3.890.312'50	6.815.312'50
308.300.000	924	3.000.000	3.853.750	6.853.750
305.300.000	925	3.012.500	3.816.250	6.828.750
302.287.500	925	3.012.500	3.778.593'75	6.791.093'75
299.275.000	946	3.100.000	3.740.937'50	6.840.937'50
296.175.000	946	3.100.000	3.702.187'50	6.802.187'50
293.075.000	947	3.125.000	3.663.437'50	6.788.437'50
289.950.000	959	3.237.500	3.624.375	6.861.875
286.712.500	959	3.237.500	3.583.906'25	6.821.406'25
283.475.000	959	3.237.500	3.543.437'50	6.780.937'50
280.237.500	981	3.350.000	3.502.968'75	6.852.968'75
276.887.500	981	3.350.000	3.461.093'75	6.811.093'75
273.537.500	982	3.362.500	3.419.218'75	6.781.718'75
270.175.000	1.092	3.462.500	3.377.187'50	6.839.687'50
266.712.500	1.093	3.437.500	3.333.906'25	6.821.406'25
263.225.000	1.105	3.575.000	3.290.312'50	6.865.312'50
259.650.000	1.115	3.625.000	3.245.625	6.870.625
256.025.000	1.116	3.637.500	3.200.312'50	6.837.812'50
252.387.500	1.117	3.662.500	3.154.843'75	6.817.343'75
248.725.000	1.128	3.725.000	3.109.062'50	6.834.062'50
245.000.000	1.138	3.750.000	3.062.500	6.812.500
241.250.000	1.139	3.762.500	3.015.625	6.778.125
237.487.500	1.151	3.837.500	2.968.593'75	6.856.093'75
233.600.000	1.151	3.837.500	2.920.000	6.807.500
229.712.500	1.162	3.950.000	2.871.406'25	6.821.406'25
225.762.500	1.172	3.975.000	2.822.031'25	6.797.031'25
221.787.500	1.174	4.012.500	2.772.343'75	6.784.843'75
217.775.000	1.284	4.112.500	2.722.187'50	6.834.687'50
213.662.500	1.285	4.125.000	2.670.781'25	6.795.781'25
209.537.500	1.297	4.250.000	2.619.218'75	6.869.218'75
205.287.500	1.308	4.287.500	2.566.093'75	6.853.593'75
201.000.000	1.308	4.287.500	2.512.500	6.800.000
196.712.500	1.319	4.350.000	2.458.906'25	6.808.906'25
192.362.500	1.320	4.375.000	2.404.531'25	6.779.531'25
187.987.500	1.341	4.462.500	2.349.843'75	6.812.343'75
183.525.000	1.342	4.512.500	2.294.062'50	6.803.532'50
179.012.500	1.354	4.600.000	2.237.656'25	6.837.656'25
174.412.500	1.355	4.612.500	2.180.156'25	6.792.656'25
169.800.000	1.475	4.737.500	2.122.500	6.860.000
165.062.500	1.477	4.775.000	2.063.281'25	6.838.281'25

Capital a reembolsar	A LA AMORTIZACIÓN		A LOS INTERESES	SUMA
	Pesetas	Títulos	Pesetas	Pesetas
160.287.500	1.477	4.775.000	2.003.593'75	6.778.593'75
155.512.500	1.489	4.887.500	1.943.906'25	6.831.406'25
150.625.000	1.500	4.937.500	1.832.812'50	6.820.312'50
145.687.500	1.511	5.000.000	1.821.093'75	6.821.093'75
140.687.500	1.512	5.012.500	1.758.593'75	6.771.093'75
135.675.000	1.533	5.112.500	1.695.937'50	6.808.437'50
130.562.500	1.535	5.175.000	1.632.031'25	6.807.031'25
125.337.500	1.545	5.225.000	1.567.343'75	6.792.343'75
120.162.500	1.657	5.362.500	1.502.031'25	6.864.531'25
114.300.000	1.668	5.406.000	1.435.000	6.835.000
109.400.000	1.679	5.475.000	1.367.500	6.842.500
103.925.000	1.681	5.537.500	1.299.062'50	6.836.562'50
98.387.500	1.702	5.625.000	1.229.843'75	6.854.843'75
92.762.500	1.703	5.650.000	1.159.531'25	6.809.531'25
87.112.500	1.714	5.712.500	1.088.906'25	6.801.406'25
81.400.000	1.725	5.750.000	1.017.500	6.767.500
75.650.000	1.737	5.875.000	945.625	6.820.625
69.775.000	1.848	5.987.500	872.187'50	6.859.687'50
63.787.500	1.850	6.025.000	797.343'75	6.822.343'75
57.762.500	1.871	6.112.500	722.031'25	6.834.531'25
51.650.000	1.873	6.187.500	645.625	6.833.125
45.462.500	1.884	6.250.000	568.281'25	6.818.281'25
39.212.500	1.905	6.337.500	490.153'25	6.827.656'25
32.875.000	1.907	6.375.000	410.937'50	6.785.937'50
26.500.000	1.927	6.450.000	331.250	6.781.250
20.050.000	2.049	6.637.500	250.625	6.888.125
13.412.500	2.041	6.650.000	167.656'25	6.817.656'25
6.762.500	2.063	6.762.500	84.531'25	6.847.031'25
	151.100	500.000.000	863.715.468'75	1.363.715.468'75

Barcelona, 26 de Julio de 1938.

El Director general.: LUIS GARCIA CUBERTORET

Cuartel General, 21 de Julio de 1938.
—El Secretario del Juzgado (ilegible).
J. M. —2.467

RIPOLLET MARTINEZ (Agustín) hijo de Agustín y de Isabel, natural de Nules, provincia de Castellón, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carretero, estatura un metro 659 milímetros, pelo ondulado y castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz agulleña, boca regular, barba regular y redonda, aire serio, acusado de haber cometido la falta, graxe de traición, comparecerá en el término de diez días ante el juez instructor don Antonio Casero del Olmo, teniente de infantería con destino en la 16 Brigada Mixta.

Cuartel general 21 julio 1938.—El Secretario del Juzgado (ilegible).
J. M.—2.468

SOLSONA BELTRAN (Vicente Ramón), de 28 años de edad, hijo de Vicente y de Antonia, natural de Usa-

ras (Castellón de la Plana) y residente en Riudoms (Tarragona), calle Pi y Mangall, número 14, de oficio ganadero, estado soltero y en la actualidad cabo de infantería perteneciente a la cuarta compañía del segundo batallón de la 97 Brigada Mixta, de la que desapareció cuando se encontraba en las posiciones de la Laguna de Rubiales (Subsector de la Mina—Teruel) el día 19 de junio último.

Comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el señor Juez Instructor de la 97 Brigada Mixta, para responder de los cargos que se le imputan en la causa contra él instruida al número 980 de 1938, por presunto delito de desertión, apercibiéndole que si no lo hace, será declarado rebelde y se le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho. Ruego a las autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este juzgado.

Base sexta, C. C. número 19 a 22 de julio de 1938. — El juez instructor, Benito Casado.

J. M.—2.469

SEVILLA SANCHEZ (Marcelino), de 19 años de edad, hijo de Pedro y de María, natural de La Ventosa (Cuenca), de oficio campesino, estado soltero, de ignorado domicilio, y en la actualidad soldado de la 97 Brigada Mixta, de la que desapareció, estando en Carboneras del Guadazaón (Cuenca) el día 4 de marzo último.

Comparecerá en el término de quince días, contados desde la publicación de la presente, ante el señor Juez Instructor de la 97 Brigada Mixta, para responder de los cargos que se le imputan en la causa contra él instruida al número 478 de 1938, por el supuesto delito de desertión, bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Ruego a las autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Base sexta, C. C. número 19, a 22 de julio de 1938.—El juez instructor, Benito Casado.

J. M.—2.470

MORALES RODRIGUEZ (José), de 20 años de edad, natural de La Roda (Albacete), profesión del campo, estado soltero, que residía en Francia y cuya familia tiene el domicilio en La Roda, calle de Zorrilla, número 13, y en la actualidad soldado de la 97 Brigada Mixta, de la que desapareció, estando en Carboneras del Guadazaón (Cuenca), el día 4 de Marzo último.

Comparecerá en el término de quince días, contados desde la publicación de la presente, ante el señor Juez Instructor de la 97 Brigada Mixta, para responder de los cargos que se le imputan en la causa contra él, instruida al número 475, de 1938, por el presunto delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho. Ruego a las autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Base Sexta C. C. núm. 19, a 22 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, Benito Casado.

J. M.—2.471

MARCILLA LAVELA (Manuel), de 29 años de edad, hijo de Victorio y de Fernanda, natural de Barchín del Hoyo (Cuenca), de oficio labrador, estado casado, con domicilio en Barchín, calle Empedrada, y en la actualidad soldado de la 97 Brigada Mixta, de la que desapareció el día 16 de Abril último, estando en las posiciones de Masegoso (Subsector de Cañigral - Teruel).

Comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el señor Juez Instructor de la 97 Brigada Mixta para responder de los cargos que se le imputan en la causa contra él instruida al número 688, de 1938, por el supuesto delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Ruego a las autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Base Sexta C. C. núm. 19, a 22 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, Benito Casado.

J. M.—2.472

OSA DIAZ (Francisco), nacido el 9 de Marzo de 1918, en Olivares del Júcar (Cuenca), hijo de Isaac y de Paula, de oficio carrero, estado soltero, residente en Olivares del Júcar, calle del Pilar, y en la actualidad soldado de la cuarta Compañía del segundo Batallón de la 97 Brigada Mixta, de la que desapareció, encontrándose en las posiciones Roturas de Masegoso (Subsector de Cañigral), el día 24 de Abril último.

Comparecerá en el término de quince días contados a partir de la publi-

cación de la presente, ante el señor Juez Instructor de la 97 Brigada Mixta, para responder de los cargos que se le imputan en la causa contra él instruida al número 521, de 1938, por el presunto delito de desertión, apercibiéndole que si no lo hace, será declarado rebelde y se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Ruego a las autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Base Sexta C. C. núm. 19, a 22 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, Benito Casado.

J. M.—2.473

AGUADO OLMOS (Miguel), nacido en Picasent (Valencia), el día 10 de Abril de 1906, hijo de Miguel y de Josefa, de oficio ranchero, casado con Vicenta Aguado Albert, residente en Picasent, y en la actualidad soldado de infantería perteneciente a la primera Compañía del segundo Batallón de la 97 Brigada Mixta, de la que desapareció cuando estaba en Salinas del Manzano (Cuenca), el día 31 de Mayo último.

Comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el señor Juez de la 97 Brigada Mixta, para responder de los cargos que se le imputan en la causa contra él instruida al número 685, de 1938, por presunto delito de desertión, apercibiéndole de que si no lo hace, será declarado rebelde y se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Ruego a las autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura y que, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Base Sexta C. C. núm. 19, a 22 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, Benito Casado.

J. M.—2.474

GARCIA DE PAREDES MUÑOZ (Rafael), nacido el 11 de Enero de 1918 en Don Benito (Badajoz), hijo de Nicolás y de María, de oficio labrador, estado soltero, con residencia en el dicho pueblo, calle de San Roque, y en la actualidad soldado de la cuarta Compañía del segundo Batallón de la 97 Brigada Mixta, de la que desapareció el día 24 de Abril último, estando en las posiciones Roturas de Masegoso (Subsector de Cañigral - Teruel).

Comparecerá en el término de quince días contados desde la publicación de la presente, ante el señor Juez Instructor de la 97 Brigada Mixta, para responder de los cargos que se le imputan en la causa contra él instruida al número 521, de 1938, por el supuesto delito de desertión, apercibiéndole que si no lo hace será declarado rebelde y se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Ruego a las autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura y, caso de

ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Base Sexta C. C. núm. 19, a 22 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, Benito Casado.

J. M.—2.475

PELUFO ROIG (José), hijo de José y de Felicidad, de 18 años de edad, estado soltero, natural y vecino de Algemesí (Valencia), con domicilio en la calle de Lepanto número 12, de profesión estudiante, y en la actualidad soldado de la tercera Compañía del tercer Batallón de la 97 Brigada Mixta, de la que desapareció el día 27 de Abril próximo pasado, estando en las posiciones del Sector de Cañigral (Teruel).

Comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el señor Juez Instructor de la 97 Brigada Mixta, para responder de los cargos que se le imputan en la causa contra él instruida por el supuesto delito de desertión, al número 780, del año 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Ruego a las autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Base Sexta C. C. núm. 19, a 9 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, Joaquín Sejado.

J. M.—2.476

MARTINEZ SEVILLA (Juan), hijo de Manuel y de Josefa, de 28 años de edad, estado soltero, natural y vecino de Villa Garcí Llaso (Cuenca), con domicilio en calle Carros, de profesión chocolatero y actualmente soldado perteneciente a la tercera Compañía del tercer Batallón de la 97 Brigada Mixta, de la que desapareció el día 27 de Abril próximo pasado, estando en las posiciones del Sector de Cañigral (Teruel).

Comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el señor Juez Instructor de la 97 Brigada Mixta, para responder de los cargos que se le imputan en la causa contra él instruida por el supuesto delito de desertión, al número 780, del año 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Ruego a las autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Base Sexta C. C. núm. 19, a 9 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, Joaquín Sejado.

J. M.—2.477

IBANEZ DASCA (Francisco), hijo de Juan y de Elvira, de 20 años de edad, estado soltero, natural de La

Campaña (Sevilla), con domicilio en Valencia, de profesión campesino y actualmente soldado de la tercera Compañía del segundo Batallón de la 97 Brigada Mixta, a la que fué destinado por la Caja de Recluta número 20 y de la que desapareció el día 14 de Junio próximo pasado, estando en las posiciones de La Laguna de Rubiales (Teruel).

Comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el señor Juez Instructor de la 97 Brigada Mixta, para responder de los cargos que se le imputan en la causa contra él instruida por el supuesto delito de desertión, al número 753, del año 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que hubiera lugar en derecho. Ruego a las autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Base Sexta C. C. núm. 19, a 9 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, Joaquín Sejado.

J. M.—2.478

GARRIDO GARCIA (Francisco), hijo de Francisco y de Luna, de 21 años de edad, estado soltero, natural y vecino de Manzanilla (Huelva), de profesión campesino y actualmente soldado de la tercera Compañía del segundo Batallón de la 97 Brigada Mixta, a la que fué destinado por una Caja de Recluta de Barcelona y de la que desapareció el día 14 de Junio próximo pasado, estando en las posiciones de La Laguna de Rubiales (Teruel).

Comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el señor Juez Instructor de la 97 Brigada Mixta, para responder de los cargos que se le imputan en la causa contra él instruida por el supuesto delito de desertión, al número 753, del año 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Ruego a las autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Base Sexta C. C. núm. 19, a 9 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, Joaquín Sejado.

J. M.—2.479

JUAN GONZALEZ MARTINEZ, hijo de Pedro Antonio y de María Teresa, natural de Abengibre, provincia de Albacete, de 28 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 600 milímetros; bronceo; pelo rojo; ojos verdes; color sano, domiciliado últimamente en Abengibre y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor

don Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.480

AGUSTIN CAÑADA CUENCA, hijo de Juan y de Fulgencia, natural de Villamalea, provincia de Albacete, de 28 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'660 m.; labrador; pelo castaño; ojos pardos; color sano; cicatriz en la frente; domiciliado últimamente en Villamalea y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 16 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.481

VALENTIN LOPEZ CRESPO, hijo de Alejandro y de Antonia, natural de Villamalea, provincia de Albacete, de 25 años de edad y cuyas señas son: estatura un metro 645 milímetros; jornalero; de pelo castaño; ojos azules; color sano; pintado de viruelas; domiciliado últimamente en Villamalea, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 16 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.482

JESUS CABALLERO LECHIGUERO, hijo de Juan Antonio y de Ana María, natural de Villamalea, provincia de Albacete, de 25 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 540 milímetros; jornalero; pelo rojo; ojos azules; color sano; domiciliado últimamente en Villamalea, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 16 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.483

JUAN GOMEZ RUIZ, hijo de Lucio y de Ana María, natural de Villamalea, provincia de Albacete, de 25 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 545 m.; jornalero; pelo negro; ojos azules; color sano, domiciliado últimamente en Villamalea, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 16 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.484

ANTONIO LOPEZ GOMEZ, hijo de Antonio y de Anastasia, natural de Villamalea, provincia de Albacete, de 25 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 602 milímetros; oficio labrador; pelo castaño; ojos pardos; color sano; domiciliado últimamente en Villamalea, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 16 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.485

JUAN CANO JIMENEZ, hijo de Juan y de Isabel, natural de Navas de Jorquera, provincia de Albacete, de 26 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 562 milímetros; zapatero; pelo negro; ojos azules; color sano; domiciliado últimamente en Navas de Jorquera, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.486